



PERU

Ministerio
de Educación

SINEACE

Consejo Superior

San Isidro,

03 SEP 2010

RESOLUCION N° 028-2010-SINEACE/P**VISTO:**

El Oficio N° 370-2010-CONEAU/P de fecha 01 de setiembre de 2010, que remite el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria – CONEAU y el Oficio N° 466-2010-CONEACES-P, de fecha 03 de setiembre de 2010, que remite el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria – CONEACES.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28740, se crea el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE, el mismo que tiene por finalidad "garantizar a la sociedad que las instituciones educativas y privadas ofrezcan un servicio de calidad". Para ello, recomienda acciones para superar debilidades y carencias identificadas en los resultados de las auto-evaluaciones y evaluaciones externas, con el propósito de optimizar los factores que incidan en los aprendizajes y en el desarrollo de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desarrollo laboral;

Que, por mandato de la Ley N° 28740, contenido en su art. 6°, el SINEACE tiene como función, contenida en su literal b, la de proponer políticas, programas y estrategias para el mejoramiento de la calidad educativa y el buen funcionamiento de los órganos operadores; y que es función del Ente Rector, según el art. 9° de la acotada norma, formular políticas para el funcionamiento del SINEACE y la articulación de los órganos operadores;

Que, con Carta, de fecha 06.04.2010, el Director del Departamento de Países Andinos, Oficina para América Latina y el Caribe hace de conocimiento de la Ministra de Economía y Finanzas que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha decidido conceder una donación a favor del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, por el monto de \$ 396.540 dólares americanos, los que deberán ser destinados al Proyecto de Fortalecimiento de las capacidades institucionales del SINEACE;

Que, la donación referida en el párrafo anterior, establece la condición de suscripción de un acuerdo de ejecución, el cual contempla el establecimiento de las condiciones tanto institucionales, como procedimentales aplicables a esta donación, y las mismas que fueron materia de pronunciamiento del Consejo Superior, en su Sesión N° 18 de fecha 14.04.2010, generándose el Acuerdo N° 010-2010-SINEACE;

Que, mediante Resolución Suprema N° 087-2010-EF, publicada con fecha 16.07.2010, en el Diario Oficial El Peruano, se acepta la donación por parte del Estado Peruano y se autoriza la suscripción del Convenio de Donación N° TF096586, entre el Banco y la República del Perú;



Que, con Oficio N° 499-2010-EF/UCPS se remite, por parte de la UCPS-MEF, el Convenio de Cooperación técnica y financiera entre la UCPS y el SINEACE, en donde además de la suscripción del convenio, se indican diversas precisiones sobre acciones administrativas complementarias para la ejecución de la donación, tales como: a) la designación del Coordinador Técnico de la donación y su alterno; b) Proponer dos miembros titulares y dos suplentes para conformar el Comité de Evaluación encargados de llevar a cabo los procesos de selección y contratación;

Que, en mérito a lo anteriormente señalado, la Secretaría Técnica del Consejo Superior del SINEACE ha emitido el Informe N° 015-2010-SINEACE/ST por el cual recomienda la suscripción del Convenio de Cooperación Técnica y Financiera entre la UCPS y el SINEACE;

Que, mediante oficio de vistos, el Señor Presidente del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria – CONEAU, comunica la designación de los representantes, titular y alterno al Comité de Evaluación encargados de llevar a cabo los procesos de selección y contratación, recayendo la designación en el Abog. Fernando Leonardo Carrillo Venegas, como titular y la Lic. Julia Leonila Rengifo Peña, como alterno;

Que, mediante oficio de vistos, el Señor Presidente del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria – CONEACES, comunica la designación de los representantes, titular y alterno al Comité de Evaluación encargados de llevar a cabo los procesos de selección y contratación, recayendo la designación en el Mg. Luis Vera Portocarrero Beltran, como titular y al Abog. Jelmut Espinoza Ariza, como alterno;

De conformidad con señalado en la Ley N° 28740, Decreto Supremo N° 018-2007-ED, Resolución Suprema N° 047-2008-ED de fecha 03 de diciembre del 2008 y estando a lo resuelto por el Consejo Superior, mediante Acuerdo N° 031-2010-SINEACE, en su Sesión N° 21 de fecha 18 de agosto de 2010.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Señor Presidente del Consejo Superior del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE a suscribir el Convenio de Cooperación Técnica y Financiera entre la UCPS y el SINEACE, en concordancia con la Resolución Suprema N° 087-2010-EF, publicada con fecha 16.07.2010, en el Diario Oficial El Peruano, que acepta la donación por parte del Estado Peruano y se autoriza la suscripción del Convenio de Donación N° TF096586, entre el Banco y la República del Perú.

Artículo 2°.- Designar al Dr. Víctor Carrasco Cortez, como Coordinador Técnico de la donación, en condición de titular, y al Ing. Isafas De la Cruz Quevedo, como alterno.

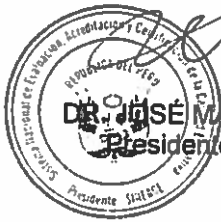
Artículo 3°.- Designar a los integrantes del Comité de Evaluación encargados de llevar a cabo los procesos de selección y contratación, a que se refiere el Convenio de Cooperación técnica y financiera entre la UCPS y el SINEACE, con el siguiente detalle:

- | | |
|--------------------------------------|---------|
| ▪ Luis Vera Portocarrero | Titular |
| ▪ Fernando Leonardo Carrillo Venegas | Titular |
| ▪ Julia Leonila Rengifo Peña | Alterno |
| ▪ Jelmut Espinoza Ariza | Alterno |



Artículo 4°.- Los funcionarios designados en los artículos 2 y 3 de la presente resolución reportarán sus informes al Consejo Superior, a través de la Secretaria Técnica, la cual podrá disponer de las acciones necesarias para el cumplimiento de la misma.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



DR. JOSÉ MARÍA VIAÑA PÉREZ
Presidente del SINEACE



MG. ALEXIS DUENAS DÁVILA
Secretario Técnico (e) del SINEACE